

ACUERDO 02/2000 UAM-SITUAM QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

La Universidad y el Sindicato establecerán un grupo de trabajo que, en un plazo no mayor a 90 días posteriores a la firma del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002, elabore un proyecto de reorganización de la Tienda de Autoservicio de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Dicho proyecto, denominado "REORGANIZACION DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO", deberá incorporar entre otros los siguientes elementos:

CONSIDERANDOS

1. Que con base en el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo, 1980-1981 la UAM construyó una Tienda de Autoservicio para vender víveres, ropa y artículos varios a sus trabajadores.
2. Que el objeto fundamental de la Tienda, será el beneficio social para los trabajadores y ésta no tendrá carácter lucrativo.
3. Que las relaciones de trabajo entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores se rigen por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la UAM.
4. Que existen condiciones específicas en la prestación de los servicios de los trabajadores de la mencionada Tienda, las cuales es necesario precisar.
5. Que la Tienda de Autoservicio UAM, dará servicio a la comunidad universitaria y público en general de las 10:00 a las 20:00 horas durante todos los días del año, exceptuando aquellos que se acuerden en el proyecto de reorganización para la apertura de los siete días.

ACUERDOS

La Universidad se compromete considerando la fluctuación del mercado, a que los precios fijados a los productos que se expendan en la Tienda, no podrán ser mayores a los fijados en las tiendas similares del Sector Público. Así mismo, procurará su reducción en lo posible.

La Universidad atenderá las propuestas que el Sindicato le haga con respecto a la inclusión de productos nuevos a las líneas de venta, y se compromete a canalizar el caso de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the document, including a large signature on the left and several smaller marks and lines.A handwritten signature on the right side of the document.

02.

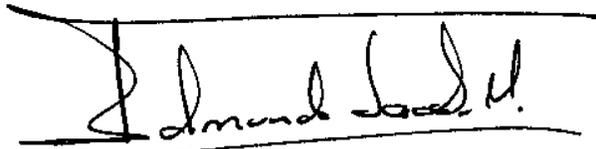
ACUERDO UAM-SITUAM

Con la finalidad de orientar con criterios sociales la operación de la Tienda, la Universidad desarrollará campañas que propicien el balance nutricional en la adquisición de productos alimenticios y en general, campañas de orientación en beneficio del consumidor.

Ambas partes convienen en que, una vez concluido el proyecto mencionado, el grupo de trabajo lo someterá a la consideración de los Secretarios Generales de la Universidad y del Sindicato, para su acuerdo e instrumentación.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2000-2002.

**POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA**



LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

**POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA METROPOLITANA**



SR. JORGE RAMOS AVILES

